



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Reparación Directa.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2015-00236**-00.
Accionante: Elena del Carmen Lara Fúnez
Demandado: Municipio de Galeras – Empresa de Servicios Públicos de Galeras “EMPAGAL”.

ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, se percata el despacho que por error involuntario, a través de auto del 13 de octubre de 2020, se fijó el 23 de enero de 2021 a partir de las 02:30 p.m. para llevar a cabo audiencia inicial, fecha que corresponde a un día sábado, razón por la cual se modificara la fecha anotada por no corresponder a un día hábil.

Así las cosas, este Despacho procede a fijar fecha para la celebración de la Audiencia inicial, conforme lo previsto en el artículo 180 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Déjese sin efecto el auto de fecha 13 de octubre de 2020, proferido dentro de la presente actuación.

SEGUNDO: Citar a las partes y al Agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, que se realizará el día 26 de enero de 2021, a partir de las 02:30 p.m. de manera virtual a través de la plataforma TEAMS o cualquier otra herramienta tecnológica habilitada por el despacho. Para tal efecto dentro de los 3 días anteriores a la celebración de la audiencia, se remitirá por secretaria la correspondiente invitación o link para el acceso a los correos suministrados por las partes y demás intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR E. GÓMEZ CÁRDENAS
Juez